



## CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR: NIT: CONTRANTANTE: CEDULA O NIT: DIRECCIÓN	Colos Trans Omer 111.777.617	TELEFONO:	1313 222 5525		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios, conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación				
FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	2025	
FECHA DE TERMINA	DIA	MES	AÑO	2025	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$_____				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT		
	VALOR REST	\$ _____			
FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO		
	TOTAL				
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellín		HORA RECOGIDA	
	DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	San Jorge Cundinamarca		HORA REGRESO	
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental	Nacional <input checked="" type="checkbox"/>
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN				
No. PASAJEROS					
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE LINA MARIA MORENO 43.071.171		CC	TELÉFONO 310 921.569	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días		Del mes/año	
Colos Omer 111.777.617					